Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas

AUTORIZA REALIZAR DEVOLUCION DEL PAGO DE PERMISOS OTORGADOS PARA FERIA EN CELEBRACION FUNDACION DE LA CIUDAD

DECRETO Nº 2251

CHILLÁN VIEJO, 24 JUL 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio Nº 1942 de fecha 18-06-2019, en el cual se Autoriza feria en celebración fundación de la ciudad para los días viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de Junio de 2019.

2.- Correo Electrónico enviado por la Jefa de Departamento de Desarrollo Productivo, el dia 28 de Junio de 2019, con el fin de informar suspensión de feria por razones de fuerza mayor, y solicitando devolución de pago de permisos a las personas que realizaron tramite

3.- Orden de Ingreso N° 938637 , Nº 938638 y Nº 938639 de fecha 26/06/2019, correspondientes a Doña Ema Hernández Lagos, Margarita Gonzalez Sepulveda y Uberlinda Sandoval Godoy, cancelando a cada una de ellas la suma de $ 2.910.-

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Tesorería, realizar devolución a las Sras. Ema Hernandez Lagos, Cédula de Identidad N[redacted] Margarita Gonzalez Sepulveda, Cedula de Identidad Nº [redacted] Uberlinda Sandoval Godoy Cedula de Identidad Nº [redacted] la suma de $ 2.910 a cada una de ellas.- (dos mil novecientos diez) por devolución de permisos cancelados para realizar venta de productos agroecológicos en plaza Isabel Riquelme los días 28, 29 y 30 de Junio de 2019.

2.- IMPUTESE esta devolución a la cuenta 2152601 denominada "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

FSC / OBS / IPI / NMV

23 JUL 2019

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal, D.A.F, Contabilidad y Presupuesto, rentas y patentes.

Municipalidad
de Chillán Viejo

Departamento de Desarrollo Productivo

AUTORIZA FERIA EN CELEBRACION FUNDACION DE LA CIUDAD

Chillán Viejo, 18 JUN 2019

DECRETO Nº 1942

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio Nº 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes para el año 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

2- Celebración 439 Fundación de la Ciudad , actividad realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de Cultura

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, el funcionamiento en Plaza Mayor Isabel Riquelme, la venta de artesanías, manualidades, alimentos, actividades demostrativas y recreativas, , el periodo de autorización será de **Viernes 28, Sábado 29 y Domingo 30 de Junio 2019,** el listado de los interesados será de responsabilidad del Departamento de Desarrollo Productivo.

Listado de agrupaciones y comerciantes :

Agrupación "FERIA ARTESANAL COSTUMBRISTA Y RECREACIONAL"

Nº	Nombre	Apellidos	[redacted]	Emprendimiento
1	Maria	Sandoval Seguel	[redacted]	Freiduria y Mote con Huesillo
2	Rosa	Sandoval Seguel	[redacted]	Freiduria y Mote con Huesillo
3	Veronica	Cartes Saavedra	[redacted]	Freiduria , helados envasada, bebidas Analcoholicas
4	Cristina	Sanhueza Burgos	[redacted]	Comida Rapida, bebidas Analcólicas
5	Hector	Godoy Rodriguez	[redacted]	Comidas Tradicionales
6	Isolina	Cornejo Villalobos	[redacted]	Confites y Bebidas Analcoholicas
7	Mercedes	Solis Oñate	[redacted]	Chocolateria Artesanal
8	Yesenia	Jara Sandoval	[redacted]	globos, pelotas, juguetes de madera, atriles y sorpresas
9	Ana	Bustos Ubal	[redacted]	Jugos naturales y Mote con huesillo
10	Elias	Zapata Sandoval	[redacted]	Jugos,palomitas y algodones de azucar
11	Candelario	Sandoval Garcia	[redacted]	Algodón de azucar,palomitas y manzana confitada
12	Paulina	Venegas Sandoval	[redacted]	Corral de entretencion para niños
13	Samuel	Figueroa Muñoz	[redacted]	Helados Artesanales
14	Carol	Venegas Mardones	[redacted]	Artesania en cuero,macrame y vellon
15	Elsa	Rodriguez Olivares	[redacted]	Artesanias,manualidades,hierba medicinales
16	Maria	Fuentes Matalama	[redacted]	Artesania

17	Clara	Aedo Arias	[redacted]	Tejidos Varios
18	Jacqueline	Catricheo Rivero	[redacted]	Manualidades
19	Marta	Hernandez	8[redacted]	Manualidades
20	Erika	Bustos Aravena	[redacted]	Entretecion con autitos a pedal
21	Glen	Sanchez Garay	[redacted]	Entretecion con autitos a pedal
22	Cecilia	Gutierrez Ulloa	1[redacted]	Juegos de entretecion
23	Yanet	Venegas	1[redacted]	Art.Madera,yeso,tejidos
24	Maria Jose	Sepulveda	1[redacted]7	Articulos madera
25	Aleciana	Sepulveda	8[redacted]	2 Cama elasticas y globoflexia
26	Viviana	Soto	1[redacted]	Art.en tejido
27	Alejandra	Alvarez	1[redacted]	Art.en telar,genero y greda
28	Katherine Graciela	Correa Plama	[redacted]	Jugos Naturales
29	Jesús	Martinez Lopéz	1[redacted]	Artesania en fierreo , madera
30	Maria	Barrientos	4[redacted]	Venta de plantas
31	Claudia	Campos Flores	[redacted]	burritos y tacos y bebidas en lata
32	Mabel	Pizarro	[redacted]	postres , reposteria y confites
33	Sofía	Vasquez Carrasco	1[redacted]	Atriles para niños
34	Carlos	Jara	6[redacted]	Empanadas en hornoy pan amasado en horno de barro
35	Rosa Irene	Lagos Venegas	1[redacted]	lamparas de sal

Agrupacion Cultural de Identidad Patrimonial de Chillán Viejo

36	FABIOLA	CASTRO RIQUELME	[redacted]	ARTESANIA EN BOTELLA RECICLADA
37	CONSTANZA	MATUS CASTRO	1[redacted]	MANUALIDAD, MADERA Y RECICLAJE
38	CAROLINA	VALDÉS ORELLANA	1[redacted]	CUERO, PIEDRA Y RECICLAJE
39	RENE	FLORES BRAVO	9[redacted]	RECICLAJE EN FIERRO
40	VANESA	LAGOS SANTANA	[redacted]	BISUTERIA, PACHWOR
41	ELIANA	PARRA ROJAS	10[redacted]	RECICLAJE EN PAPEL

Food Truck

42	LODUVINA	GONZALEZ VERA	[redacted]	VENTA DE HELADOS ARTESANALES
43	MANUEL	ESPINOZA FUENTES	1[redacted]	PIZZAS Y GRANIZADOS DE FRUTA NATURAL
44	ESTANISLAO	ORELLANA RAMÍREZ	1[redacted]	SANDWICH DE PESCADO FRITO GOURMET
45	CARMEN LUZ	QUEZADA MORA	1[redacted]2	QUESADILLAS, SANDUICH MEXICANOS, ENCHILADAS
46	ROLANDO	CARRASCO RIQUELME	[redacted]	PIZZAS Y HELADOS SOF

Artesanos Silla del Sol

47	VALENTINA	ECHEVERRIA FIGUEROA	[redacted]	ARTESANA
48	MIXY	UYARTE ACUÑA	[redacted]	ARTESANA
49	NADIA	RIQUELME GONZALEZ	[redacted]	ARTESANA
50	VICTOR	VALDIVIA		ARTESANA
51	KAREN	BLAU		ARTESANIA

OTROS

52	MANUEL	ESPINOZA	[redacted]	PISCINA CON BOTES PARA NIÑOS Y NIÑAS
53	Alfonso	Contreras Pavez	[redacted]	Caso Social , persona no vidente (pasillo Angel Parra)
54	Ximena	Veloso	[redacted]	venta de libros , didacticos de madera y timbres
55	Evelyn	Marquez Torres	[redacted]	venta de artigulos e genero (corte y confeccion)
56	Verónica	Gutierrez Bocáz	[redacted]	confeccion de ropa (corte y confeccion)
57	Susan	Bucarey López	[redacted]	artesania en fierro y Crochet
58	ANA LUZ	Quinteros	[redacted]	Artesania en orcones, collares y piedras

FERIA CAMPESINA PRODESAL

59	UBERLINDA	DANDOVAL	4[redacted]	PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS
60	EMA	HERNADEZ	9[redacted]	PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS
61	MARGARITA	GONZALEZ	[redacted]	PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS
62	NATIVIDAD	LAGOS	[redacted]	PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS

A.- Atribuciones exclusivas de la municipalidad

- Asignar el lugar de funcionamiento de cada expositor, bajo el criterio que se estime conveniente, en función de privilegiar las mismas condiciones para todos y todas.
- Autorizar la presencia de actividades o servicios no directamente relacionados con el rubro artesanal (ejemplo: masajistas, fotógrafos, entre otros), pero estos deberán estar dentro de los límites de apoyo a la actividad principal.
- Invitar a expositores de esta u otras comunas, si los estimare necesario.
- Clausurar cualquier stand, juego o servicio que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las presentes bases durante la instalación y ejecución de la Feria.

C- Deberes y responsabilidades de los expositores

- Participación obligatoria en reunión de coordinación que se programe.
- Instalación de stand en fecha y horario que se indique.
- Acatar y respetar el espacio físico asignado. Mantener la limpieza de su puesto.
- Cumplir con los horarios de funcionamiento que se establezcan.
- Exhibir solo los productos inscritos previamente.
- Será de responsabilidad del expositor la custodia de su mercadería (la Municipalidad, no se hace responsable de la custodia nocturna de los puestos).
- Usar ampolletas de bajo consumo para iluminar el puesto. Se prohibirán equipamientos de alto consumo de energía que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (por ejemplo: hervidores, cafeteras, microondas, horno eléctrico, etc.).
- Se solicitará que en el caso de las actividades clasificadas en el punto 5 Clasificación letra **D** "Freidurías" deben contar con un extintor de polvo químico seco.
- No consumir alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el stand.
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales, y las autoridades que visitan y forman parte de esta feria artesanal y costumbrista.
- Portar la documentación personal y legal que el rubro requiere.
- El no cumplimiento de estos acuerdos, o cualquier otra situación que obstaculice el normal y correcto funcionamiento de la feria, facultaran a la Municipalidad para suspender la participación de quienes incurran en faltas.
- Cualquier reclamo u observación deberá ser ingresada por escrito a través de oficina de partes.

D.- Clasificación

Cada postulante podrá acreditar solo una actividad principal y una adicional, siempre y cuando éstas estén relacionadas, las cuales se definirán por la siguiente clasificación:

A.- Artesanía y manualidades
(Consideradas en cuando su producción o manufactura represente al menos un 60% de trabajo manual y/o reciclaje).
B.- Actividades tradicionales o elaborados artesanalmente.
(Palomitas, algodón de azúcar, manzana confitada, maní, chocolatería, pastelería y repostería preparaciones artesanales, plantas interior exterior, hierbas medicinales, mote con huesillos, Miel o derivados de esta, etc.)
C.- Juegos de entretención.
(Camas elásticas, taca tacas, carros y autos a pedales, etc.)
D.- Freidurías
(Papas fritas, empanadas, churros, sopaipillas, completos Jugos naturales, comidas típicas, etc.)

E.- Prohibiciones

- La venta de productos que no estén debidamente autorizados en el permiso municipal o fuera de la clasificación del Punto Nº 5, como por ejemplo juegos de azar, ropa, juguetes plásticos, luminosos, pelotas plásticas, artículos de bazar, ferretería, películas, licores, cervezas, etc.
- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- La instalación de armazones, bancas, mesas u otros artículos ajenos a las especificaciones de espacio por cada interesado.
- Dejar a terceros a cargo del puesto sin la previa autorización.
- Trabajar los puestos sin la documentación y permisos al día.
- Botar residuos líquidos o sólidos, en el sector del parque o alrededor de este.
- El ingreso de vehículos al parque será autorizada solo para carga y descarga de mercaderías fuera de horario de funcionamiento.
- Los expositores seleccionados no están autorizados a subarrendar a terceros, en todo o parte, el o los stand o espacios asignados.

F.- Valores y cobros

El cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Titulo IV, Articulo 5° punto 5.17 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes para el año 2017.

Solo en el rubro tipo **A "Artesanías y manualidades"** indicado en el Punto 5 de las presentes bases, el municipio otorgará una exención del 50% de los derechos municipales de acuerdo al TITULO XIV, Articulo 25º, por mes completo o fracción, dicha exención será efectiva solo si ésta sea la única clasificación del expositor.

2.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OBS/PMV/NMV/PVC/pvc.

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Departamento de Desarrollo Productivo, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito

17 JUN 2019